

relacionados con la Justicia Municipal que le sean encomendados por este. La misma obligación tendrán con respecto a la Intervención Municipal.

Asimismo y dentro de las jornadas de trabajo realizarán las funciones de notificación, de cuantos actos y actuaciones sean encomendados por la administración municipal.

12.— Incidencias: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen Orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

13.— Recursos de carácter general: La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Bases del Régimen Local. La Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y a las Bases de esta convocatoria.

La convocatoria y sus bases así como cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Parte 1ª: Derecho Político y Administrativo.

Tema 1.— La Constitución española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.— Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.— La Corona. El Poder legislativo.

Tema 4.— El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.— El Poder Judicial.

Tema 6.— Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significación.

Tema 7.— La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.— Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.— Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.— El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la función administrativa.

Tema 11.— El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.— Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.— Formas de acción administrativa: fomento, policía y servicio público.

Tema 14.— El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.— La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local.

Tema 1.— Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.— La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.— El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.— Organización municipal. Competencias.

Tema 5.— Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales menores.

Tema 6.— Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 7.— Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal.

Tema 8.— La función pública local y su organización.

Tema 9.— Derechos y deberes de los funcionarios locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.— Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.— Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.— La intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.— Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 14.— Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15.— Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.— Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 17.— Los Presupuestos Locales.

Tema 18.— El Registro Civil. Las inscripciones de nacimiento, matrimonio y defunción. Anotaciones marginales.

Tema 19.— Primeras diligencias judiciales. Competencia de los Juzgados de Paz. El despacho de cartas-órdenes y exhortos. El acto de conciliación. Certificaciones en el Juzgado de Paz y Registro Civil.

Tema 20.— La liquidación y la Cuenta General del Presupuesto Ordinario. Los Libros de Contabilidad Municipal. Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Entrena, a 15 de febrero de 1986.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.116

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-18.896 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el CT "Cementerio" de Arnedo, sustituyendo el transformador de 400 KVA por otro de 630 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente Resolución.

La presente Resolución quedará sin efecto en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 21 de febrero de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica. III.A.117

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.618

incoado en esta Consejería a instancia de Ferrovial con domicilio en Sangüesa (Navarra) solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

—Línea aérea a 13,2 KV en Calahorra, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm² sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud de 710 m. con origen en la línea "Tejería" y final en el CT tipo interior con transformador de 500 KVA 13.200/380-230 V.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente Resolución.

La presente Resolución quedará sin efecto en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 25 de febrero de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica. III.A.118

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.138 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación solicitando autorización